

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-042

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 17, indica: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*;
- Que** En el artículo 1 de la Resolución RPC-SO-39-No.738-2017 del 25 de octubre de 2017 del Consejo de Educación Superior, se aprobó la sustitución de los artículos con el siguiente texto: *Artículo 67.- Remuneración de las autoridades de las instituciones de educación superior pública. – Las escalas remunerativas de las autoridades de universidades y escuelas politécnicas publicas serán fijadas por el Órgano Colegido Académico Superior, conforme la siguiente tabla:*

Autoridad	Remuneración
Rector	RR
Vicerrector	C7 x RR
Decano o equivalente	C6 x RR
Subdecano o equivalente	C5 x RR

- Que** En el artículo único de la Resolución RPC-SO-39-No.738-2017 del 25 de octubre de 2017, se aprobó la sustitución de los artículos con el siguiente texto: *Artículo Único. - En cumplimiento al artículo 61 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se fija la Remuneración Máxima (RMCES) del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas públicas de con acuerdo al siguiente detalle: RMCES= USD 5.353,00" (...)*;
- Que** mediante resolución No. RPC-SO-02-No.012-2018, de 10 de enero de 2018, el Consejo de Educación Superior, resolvió reformar la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, señalando: *"(...) Los Gestores internos por el ejercicio de sus funciones percibirán una remuneración que será determinada según el cargo que desempeñen y conforme a la escala remunerativa establecida en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y de acuerdo al nivel de autoridad que corresponda. (...)*";
- Que** mediante memorando No. UA-DTH-2018-0272 de 27 de abril de 2018, la Directora de Talento Humano, Vanessa Rojas, emite informe sobre remuneraciones de miembros de la Comisión Gestora;
- Que** mediante memorando No. UA-DJ-2018-089A-MA de 3 de mayo de 2018, la Directora Jurídica Jamie Miranda, emite informe jurídico sobre las remuneraciones de los comisionados Raúl Vallejo Corral y Maria Paulina Soto;
- Que** mediante Resolución No. CG-UA-2018-038, de fecha 2 de mayo de 2018 la Comisión Gestora resolvió aprobar la subrogación de funciones de Presidente de la Comisión Gestora y Rector al comisionado Raúl Vallejo Corral del 3 al 7 de mayo de 2018 en virtud de las vacaciones del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora;
- Que** en sesión extraordinaria No.005 realizada el 2 de mayo de 2018, los miembros de la Comisión Gestora, trataron y resolvieron reajustar las remuneraciones de los comisionados-internos por el cargo que desempeñen en la Universidad de las Artes;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reajustar las remuneraciones de los miembros internos de la Comisión Gestora, conforme al cargo que desempeñen en la Universidad de las Artes, según a lo establecido en la resolución No. RPC-SO-02-No.012-2018, de 10 de enero de 2018, expedida por el Consejo de Educación Superior, que se detalla a continuación:

Cargos de:	Coeficiente		RMU REAJUSTADO CES
Rector/a	RMCES		\$ 5.353,00
Vicerrector/a	C7	0,90221633	\$ 4.829,56
Director/a	C6	0,80443266	\$ 4.306,13
Sub- director/a	C5	0,75199241	\$ 4.025,42

Artículo Segundo.- Se dispone a la Unidad de Talento Humano ajustar los valores de las remuneraciones de los comisionados internos a partir del mes de mayo de 2018.

Artículo Tercero.- Se dispone a la Unidad de Talento Humano realizar el proceso de revalorización ante el Ministerio de Finanzas, de los puestos de acuerdo a las funciones asignadas a los comisionados Raúl Vallejo Corral y Maria Paulina Soto como Vicerrector de Investigación y Posgrado y Vicerrectora Académica, respectivamente.

Artículo Cuarto.- Se dispone a la Unidad de Talento Humano realizar las respectivas acciones de personal a los miembros de la Comisión Gestora.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 07 días del mes de mayo de 2018.



Raúl Vallejo Corral

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR (s)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

